

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PORZUNA ANUNCIO

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos 1/2016.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016 el expediente de modificación de créditos 1/2016 del citado presupuesto y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 2016 y al no haberse presentado reclamaciones queda elevado a definitivo con el siguiente detalle:

Altas y aumentos de créditos: Gastos:

Partida	Concepto	Crédito Inicial	Importe	Total
165.130	Personal laboral electricista	19.451,04	1.500,00	20.951,04
171.130	Personal servicios múltiples	24.022,26	2.600,00	26.622,26
130.233	Personal Ayuda a Domicilio	95.500,00	18.000,00	113.500,00
165.22200	Suministro Energía Eléctrica	85.000,00	22.600,00	107.600,00
231.16003	Seg. Social Electricista	7369,16	650,00	8.019,16
231.16006	Seg. Social Servicios Socia	17.295,85	2.100,00	19.395,85
321.130	Personal Cai	35.619,90	1.000,00	36.619,90
3321.130	Personal Biblioteca	26.482,18	2.000,00	28.482,18
330.22105	Universidad Popular	25.000,00	5.000,00	30.000,00
330.22609	Festejos	80.000,00	17.000,00	97.000,00
334.22609	Actividades Culturales	30.000,00	11.000,00	41.000,00
340.22199	Piscina	6.000,00	3000,00	9.000,00
419.130	Personal Guardería Rural	22.000,00	700,00	22.700,00
493.130	Personal Omic	25.900,48	700,00	26.600,48
450.60907	Vías Públicas	60.198,57	16.000,00	76.198,57
241.609	Plan Extraordinario Empleo C-Mancha	126.000,00	21.000,00	147.000,00
920.46800	Torno Urbana	100.000,00	20.000,00	120.000,00
414.60901	Cámara Frigorífica	70.000,00	4.200,00	74.200,00
320.21203	Edificios Escolares	50.000,00	2.000,00	52.000,00
920.22103	Guardería Rural	5.000,00	4.000,00	9.000,00
	Total	910.839,44	155.050,00	1.065.889,44

Financiación: Mediante mayores ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Euros
116	PLUSVALIA	11.650,00
113	IBI URBANA	95.600,00
399	IMPREVISTOS	47.800,00

Contra el presente acuerdo según lo indicado en el artículo 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, significándose que la interposición del citado recurso no suspenderá la eficacia del acuerdo.

Porzuna, 2 de febrero de 2017.- El Alcalde, Carlos J. Villajos Sanz.

Anuncio número 822

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>